

## EL ESPECTADOR

FUNDADO EN MEDELLÍN EN 1887 POR FIDEL CANO

El Espectador trabajará en bien de la patria con criterio liberal y en bien de los principios liberales con criterio patriótico. **Fidel Cano**

Gerente **Eduardo Garcés López** Director **Fidel Cano Correa**

Consejo Editorial

Presidente **Gonzalo Córdoba Mallarino**

**Pilar Reyes, Héctor Abad Faciolince, Ramiro Bejarano, Armando Montenegro.**

Editor General **Jorge Cardona**

Vicepresidente Comercial Caracol Unidad de Medios **Mauricio Umaña Blanche**

Gova

## ABUSO POLICIAL



## Opinión

Directores: **Fidel Cano Gutiérrez**: 1887 - 1919. **Luis Cano**: 1919 - 1949. **Gabriel Cano**: 1919 - 1923 (Medellín) y 1949 - 1958. **Guillermo Cano**: 1952 - 1986. **Juan Guillermo y Fernando Cano**: 1986 - 1997. **Rodrigo Pardo**: 1998 - 1999. **Carlos Lleras de la Fuente**: 1999 - 2002. **Ricardo Santamaría**: 2003. **Fidel Cano Correa**: 2004. fidelcano@elespectador.com

El Espectador. Editado por Comunican S.A. ©. Miembro: SIP, WAN, IPI y AMI  
© Comunican S.A. 2018. Todos los derechos reservados.  
ISSN 0122-2856. Año CXXXI. www.elespectador.com

## A proteger el río Cauca

**E**LRÍO CAUCA ACABA DE SER DECLARADO sujeto de derechos, gracias a un fallo del Tribunal Superior de Medellín, con el propósito de asegurar su recuperación y conservación.

La decisión fue tomada en medio de la crisis ambiental que enfrenta el afluente a raíz de la emergencia en la represa de Hidroituango, que ya cumple un año. Aunque la pretensión de la tutela que dio lugar a la sentencia era garantizar los derechos de las comunidades afectadas por el proyecto hidroeléctrico, los magistrados fueron más allá y le concedieron al Cauca y su cuenca cuatro derechos básicos: protección, conservación, mantenimiento y restauración.

También se reconoció a las generaciones futuras asentadas en el área de influencia del río como sujetos de derechos de especial protección, entre ellos a la dignidad, al agua, a la seguridad alimentaria y al medio ambiente sano. La idea es que tanto el Gobierno como los representantes de las comunidades se conviertan en los guardianes del Cauca y ejerzan la representación legal de sus derechos.

La decisión va en sintonía con una tendencia global según la cual los sistemas judiciales han tomado cartas en el asunto para responder a la crisis ambiental que

enfrenta el planeta. Colombia no ha sido ajena a esta corriente y sus jueces han estado a la vanguardia.

En 2017, la Corte Constitucional reconoció en una sentencia histórica al río Atrato como sujeto de derechos y ordenó al Estado la protección de su cuenca y sus afluentes. El año pasado la misma Corte le reconoció derechos a la Amazonia y el Tribunal Administrativo de Boyacá hizo lo propio con el páramo de Pisba. Hace apenas dos semanas, el Tribunal Administrativo del Tolima ordenó proteger tres importantes ríos del departamento: Coello, Combeima y Cocora, amenazados por la actividad minera en sus cuencas.

Ahora bien, aunque estos son hitos históricos de celebrar, cabe preguntarse cuál es la utilidad de este tipo de fallos y qué dificultades se han encontrado en su materialización. Un antecedente importante es la sentencia del Consejo de Estado que en 2014 ordenó a más

“La sola declaratoria del río Cauca como sujeto de derechos no es remedio milagroso, pero sí es una herramienta valiosa que debemos aprovechar”.

de 70 instituciones limpiar el río Bogotá. Cinco años después, sus órdenes están lejos de cumplirse y han entrañado enormes dificultades y demoras que sobrepasan lo dispuesto por los magistrados.

La experiencia ha demostrado que del dicho al hecho hay mucho trecho —algo nada inusual en este país, por cierto, cuando de decisiones judiciales se trata—, y en el caso del río Cauca, la sentencia deja abiertas muchas preguntas sobre su implementación.

Con todo, varios activistas involucrados con las sentencias mencionadas coinciden en que este tipo de decisiones, aunque incipientes y en ocasiones poco realistas, sí son útiles y necesarias, pues son un llamado a la acción y permiten que haya una cabeza visible, un doliente, además de sensibilizar a toda la sociedad.

La crisis ambiental que enfrentamos nos apremia a revisar los paradigmas que han sido insuficientes para garantizar la protección efectiva del medio ambiente y a pensar en nuevos enfoques y soluciones. La sola declaratoria del río Cauca como sujeto de derechos no es remedio milagroso, pero sí es una herramienta valiosa que debemos aprovechar para ejercer presión, involucrar a las comunidades y enviar un mensaje simbólico potente: es hora de resarcir el daño y cambiar nuestra relación con la naturaleza.

¿Está en desacuerdo con este editorial? Envíe su antieditorial de 500 palabras a [yosoyespectador@gmail.com](mailto:yosoyespectador@gmail.com)

## Rentas de los biocombustibles

SALOMÓN KALMANOVITZ



EL MINISTERIO DE MINAS Y ECOPEPETROL administran el precio de los combustibles en Colombia. Gracias a su política de protección a los productores locales de etanol y de aceite de palma (biodiésel), los precios que debemos pagar los consumidores son bastantes más altos de los que dicta el mercado internacional. Así, mientras el galón de etanol costaba \$5.024 (US\$1,57) por fuera, Ecopetrol reconocía \$7.569 a los azucareros que lo producen: 50% más. El aceite de palma entre tanto obtenía un precio externo de \$6.400 por galón (US\$2), pero nuestros palmeros reciben \$10.187 de Ecopetrol: 59% extra.

En el caso del etanol, la producción colombiana ha tendido a estar por debajo de la demanda sistemáticamente, lo que ha obligado a reducir la mezcla de etanol en la gasolina al 8% y aun al 6%; por ejemplo, en marzo de 2018, la demanda fue de 12.300 barriles diarios y la producción local fue de solo 6.000. Incluso el consumo de la costa Atlántica, dados los altos costos de trans-

porte desde el Valle del Cauca, tuvo que dejar de mezclar etanol con la gasolina en varias ocasiones.

El tratado de libre comercio con Estados Unidos introdujo presión para que se permitieran las importaciones de su etanol extraído del maíz y eso ha permitido que se compensaran los desniveles entre oferta y demanda. En la nueva situación se estabilizó la mezcla en todo el país al 10% de etanol en la gasolina, con beneficios evidentes en la reducción de gases tóxicos que produce la combustión sin oxigenación. Uno de los problemas del etanol norteamericano es que recibe un subsidio difícil de calcular.

Sin embargo, el hecho de que el Gobierno dicte las condiciones del mercado ha seguido permitiendo que los productores locales obtengan rentas considerables del consumo de gasolina y sobre todo del diésel, encareciendo los costos que recaen sobre todas las mercancías que se transportan en el país.

En la costa Atlántica hoy toda la mezcla se hace con etanol importado, lo cual ha permitido la reducción del precio de la gasolina en \$120 por galón, algo que no ha beneficiado al resto del país. Asocaña afirma que no se opone a las importaciones de etanol, pero objeta los subsidios que reciben sus productores. Su presidente ex-

presó que “los importadores están usando el pretexto de los consumidores como ‘caballito de batalla’, pero lo que realmente les interesa son las exorbitantes ganancias que dejan las importaciones de etanol bajo una práctica de comercio considerada por la literatura económica como desleal, que afecta sobremanera el desarrollo productivo del país y la generación de empleo nacional”.

El Ministerio de Comercio impuso un arancel compensatorio del 9,4% al etanol gringo, pero el Gobierno no permite reducir su precio a cifras internacionales para beneficio de toda la economía nacional. Para los azucareros colombianos, está muy bien que los subsidiemos a ellos al pagar el etanol en forma exorbitante, pero no les parece justo que el Gobierno norteamericano subsidie a su competencia y beneficie a los consumidores.

En el caso de los palmicultores, la mezcla de aceite en el diésel absorbe unas 600.000 toneladas, un 37% de su producción total. La renta que les proporciona el Gobierno les permite exportar lo que no pueden colocar en el mercado nacional de grasas. Ambas industrias se pueden considerar como maduras, por lo cual no debían estar recibiendo rentas ni subsidios provistas por el Estado que mantienen capturado.

## Nieves

Señor Gobierno:

